



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCOA25VN10250040
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIALIDAD: PRODUCTOS QUÍMICOS, CON CARÁCTER NACIONAL CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SOLUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. HAYDEE MARIANA RODRIGUEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN MEDICA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUICIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL A SU CARGO EL CUAL REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN.
 - 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO., EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO
 - 1.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 1.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CON R.F.C [REDACTED] DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.15 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: UAW/VER/04/JA/000028/2025/91. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUICIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



- I.5** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53 Y 54 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 39 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.6** "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000005732-2025 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2025, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE NIVEL CENTRAL DEL IMSS.
- I.7** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. IMS421231145.
- I.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**
- II.1** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,286, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ JUAN SERNA IBARRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DENOMINADA SOLUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES LA SERVICIO Y VENTA DE QUIPOS SUJETOS A PRESIÓN COMO CALDERAS, CALENTADORES DE AGUA Y DEMAS EQUIPOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES, FABRICACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, PROYECTOS Y ESTUDIOS DE PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES, INSTALACIÓN PUESTO EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO; FOLIO MERCANTIL 201 700 215 257 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- II.2** LA C. HAYDEE MARIANA RODRIGUEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,286, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ JUAN SERNA IBARRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA
- II.2** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. SPQ -170628-CN7.
- II.4** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLES 19 PONIENTE Y CALLE 21 PONIENTE, NÚMERO EXTERIOR 1911, NÚMERO INTERIOR 201-A, COLONIA EL CARMEN, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72530, TELÉFONO 2228887814, CORREO ELECTRÓNICO iqademexico2016@hotmail.com. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIALIDAD: PRODUCTOS QUÍMICOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NUMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$165,682.41 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$414,206.03 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 03/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN LA MONEDA NACIONAL ES:

PRODUCTOS QUIMICOS						
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
1	ACEITE PENETRANTE AFLOJA TUERCAS, TORNILLOS.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$98.00
2	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0.24N PRESENTACIÓN: FRASCO CON 500 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$60.00
3	ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 50% PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$60.00
4	ÁCIDO SULFÁMICO AL 99% PRESENTACIÓN: SACO DE 25 KG	SACO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$480.00
5	ÁCIDO SULFÚRICO 0.02 N PRESENTACIÓN: FRASCO CON 1000 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$60.00
6	ÁCIDO SULFÚRICO PORRÓN DE 45 KG	PORRÓN	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$335.00
7	ALMIDÓN SOLUBLE PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$615.00
8	ANARANJADO DE METILO 120ML	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$615.00
9	BURETA AUTOMÁTICA CON ESCALA DE 0 A 25 MILILITROS	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,950.00
10	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$590.00
11	COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA CLORO RESIDUAL ESCALA 0.2 A 3.0 PPM. INCLUYE: BASE COMPARADORA, ESCALA PARA CLORO RESIDUAL DE 0.2 A 3.0 PPM Y 5 TUBOS DE MEDICIÓN	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,900.00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10250040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PRODUCTOS QUÍMICOS						
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
12	COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA FOSFATOS ESCALA DE 0-100 PPM. INCLUYE: BASE COMPARADORA, ESCALA PARA FOSFATOS RESIDUAL DE 0 A 100 PPM Y 5 TUBOS DE MEDICIÓN	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,900.00
13	COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA SÍLICE INCLUYE: COMPARADOR DE BOLSILLO CON PRISMA, DISCO DE SÍLICE DE 0 A 120 PPM Y DOS CELDAS DE MEDICIÓN.	KIT	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,900.00
14	COMPUESTO ANTIADHERENTE A BASE DE NÍQUEL NO. 725. COMBINA PROPIEDADES DE ANTI ADHERENCIA, ALTA PRESIÓN Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN ES UNA SUSPENSIÓN DE ACEITE QUE SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS. PRESENTACIÓN: ENVASE DE 500 GR. TAPA ABIERTA.	BTE	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$530.00
15	COMPUESTO EN POLVO PARA LIMPIEZA DE DRENAJES BASE ALCALINA. CUBETA CON 20 KG.	CBTA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$680.00
16	CONVERTIDOR DE HERRUMBE	LTO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$550.00
17	DESENGRASANTE INDUSTRIAL BIODEGRADABLE SOLUBLE EN AGUA EXTRAE COMPLETAMENTE GRASAS Y ACEITES DE ORIGEN ANIMAL VEGETAL Y MINERAL QUE SE ENCUENTREN EN PISOS, PIEZAS MECÁNICAS, MOTORES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE TODO TIPO. PRESENTACIÓN: PORRÓN DE 60 LTS.	PORRÓN	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,040.00
18	ERIOCROMO NEGRO T PRESENTACIÓN: FRASCO CON 30 GR	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$400.00
19	FENOLFALTEÍNA PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 ML	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$80.00
20	HIDRÓXIDO DE SODIO 1N, FRASCO CON 120 ML	FCO.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$80.00
21	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% 45 KGS. (GRANULADO), PARA UTILIZARSE EN TRATAMIENTO DE AGUA DE CISTERNA, CUÑETE DE 45 KG.	CÑTE.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,040.00
22	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PRESENTACIÓN: PORRÓN DE 60 LTS	LTO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$580.00
23	INSECTICIDA LÍQUIDO CONCENTRADO EMULSIFICABLE. PRODUCTO A BASE DE CIPERMETRINA CONTRA DIFERENTES PLAGAS COMO: MOSCA, MOSQUITO, ALACRÁN, ARAÑA, HORMIGA, CUCARACHA, PULGA, ETC. Y ÁCAROS DE LAS AVES. PRESENTACIÓN: ENVASE DE 1,000 ML.	FCO.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$450.00
24	LIMPIADOR DE MANOS EN CREMA 397 GR.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$220.00
25	LIMPIADOR PARA ALUMINIO BASE AGUA, PH ALCALINO, GARRAFA CON 20 LTS.	PORRÓN	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$260.00
26	MATRAZ ERLNMEYER DE 250 ML.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$80.00
27	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS PRESENTACIÓN: FRASCO CON 500 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$55.00
28	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SÍLICE 11.6% PRESENTACIÓN: FRASCO CON 500 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$70.00
29	ORTOTOLIDINA PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1000 ML.	LTO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$115.00
30	PAPEL PH, ESCALA 0-14 CAJA CON 100 TIRAS	CJA.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$200.00
31	PIPETA DE 500 ML.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$80.00
32	TRATAMIENTO QUÍMICO PARA EL AGUA DE CALDERA.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$165.00
33	PROBETA GRADUADA DE 1000 ML.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$230.00
34	TRATAMIENTO QUÍMICO PARA AGUA DE TORRE DE ENFRIAMIENTO	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$80.00
35	PROBETA GRADUADA DE 50 ML.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$115.00
36	ROJO DE FENOL, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$30.00
37	SAL EN GRANO PARA USO INDUSTRIAL PRESENTACIÓN: SACO DE 50 KG.	SACO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$170.00
38	SOLUCIÓN BUFFER PARA DETERMINAR DUREZA PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$45.00
39	SOLVENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON ALTA RIGIDEZ DIELECTRICA MIN 35 KVA PARA APLICARSE EN EQUIPO EN OPERACIÓN, DESENGRASANTE Y BIODEGRADABLE	CBTA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$245.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO: **UIM/REVISIÓN/JA/000/2025/91**.
LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUICIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



PRODUCTOS QUÍMICOS						
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
	ELIMINADOR DE HUMEDAD Y EVAPORABLE, BAJO NIVEL DE TOXICIDAD Y NO ATACA BARNICES. CUBETA DE 20 LITROS					
40	SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS PRESENTACIÓN: SACO DE 25 KG.	KG	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$330.00
41	SULFATO DE ALUMINIO	KG	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$45.00
42	SULFITO DE SODIO 16% PRESENTACIÓN: FRASCO CON 500 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$40.00
43	SULFITO DE SODIO ANHIDRO, PRESENTACIÓN SACO DE 25 KG.	SACO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$245.00
44	VERSENATO DE SODIO PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1000 ML.	FCO.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$45.00
45	ANALIZADOR DE CLORO Y PH	KIT	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$245.00
46	BACTERICIDA GRANULADO	CÑTE.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$580.00
47	YODURO YODATO A.025N PRESENTACIÓN: FRASCO CON 1,000 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$70.00
48	PRODUCTO INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA DOS EQUIPOS CHILLER TIPO ABSORCIÓN PARA USO EN EQUIPO YORK MODELO YPC PORRÓN DE 30 GALONES	PORRÓN	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$245.00
49	SOLUCIÓN DE BROMURO DE LITIO PARA USO EN EQUIPO CHILLER TIPO ABSORCIÓN PARA USO EN EQUIPO MARCA YORK MODELO YPC, PORRÓN DE 30 GALONES	PORRÓN	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$950.00

PARTIDA	ESPECIALIDAD	IMPORTE ADJUDICADO (\$ M.N.) S/IVA		IMPORTE ADJUDICADO (\$ M.N.) IVA INC.	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
5	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$165,682.41	\$414,206.03	\$192,191.60	\$480,479.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIALIDAD: PRODUCTOS QUÍMICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 17 (DIECISIETE), DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LAS FACTURAS QUE AMPAREN BIENES Y SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE: LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE EXPIDA "EL PROVEEDOR" A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ.



RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., Y RFC IMS-421231-I45, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS, ELABORADO Y FIRMADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET), LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.
- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO, Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: [HTTPS://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML](https://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML), LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADO EL CONTRA RECIBO. LO ANTERIOR PERMITIRÁ QUE **"EL PROVEEDOR"** A LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE CONTRA RECIBO, CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.
- EN SU CASO, NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.
- EL PAGO DE SU FACTURA SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LA CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:
- **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE ____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR).

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

- EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
- ADICIONALMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBROS RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS A DICHA CESIÓN AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: **11MEX/VER/DA/000/2025/91**. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DIMAS LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DIMAS LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10250040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONDICIONES

EL PROVEEDOR:

1. SE OBLIGARÁ A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD, SEÑALADAS EN EL MISMO.
2. LOS PRECIOS QUE PROPONGA **"EL PROVEEDOR"** SERÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
3. ATENDERÁ EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA ORDEN DE COMPRA ESTABLECIDA EN EL Y EN EL LUGAR ESTABLECIDO Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS., DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS SEGÚN SU FRAGILIDAD EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO CERRADOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y ANEXANDO LA ORDEN DE COMPRA, EN DONDE VENDRÁN RELACIONADOS LOS BIENES A ENTREGAR.
4. EN CARÁCTER EXTRAORDINARIO (CASOS URGENTES) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA Y ENVIADA DICHA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS. HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO.
5. EN EL CASO DE SUMINISTRO DE BIENES DE MALA CALIDAD, ROTOS Y DEFICIENCIAS IMPUTABLES. A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES YA RECIBIDOS Y SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1. EN CUANTO A LA CALIDAD: EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO, DEBIENDO OFERTAR ÚNICAMENTE LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL PRESENTE REQUERIMIENTO
2. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁ COMO MÍNIMO EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65% (**ANEXO NÚMERO 12**).
3. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE CONSTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN.
4. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCLUIR 3 CONTRATOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS E INCLUIR LA CARTA DE RECOMENDACIÓN Y GRADO DE CUMPLIMIENTO.
5. **"EL PROVEEDOR"** EXTENDERÁ UNA RELACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO CON FICHA TÉCNICA, IMAGEN Y CON PRECIO REAL (ACTUALIZADO), ES IGUAL AL SOLICITADO EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.
6. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OTORGAR UN ESCRITO LIBRE DONDE SE COMPROMETA A SURTIR EXACTAMENTE LO DESCRITO EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

SIXTA.- VIGENCIA.



"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"**, A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA CARTA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 12 MESES.

NOVENA.- GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II. 70, FRACCIÓN I O II DE LAS **"LAASSP"**; 95, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZA, A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCOA25VN10250040
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA

SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5 %, POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA DOTACIÓN INICIAL DE INSUMOS QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, EN EL PLAZO SEÑALADO (INCLUYENDO EQUIPO MÉDICO, SETS DE INSTRUMENTAL Y DE COLOCACIÓN, EN SU CASO SE TOMARA LA CLAVE DE MAYOR VALOR DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE.).
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA EL INSTRUMENTAL O EQUIPO DAÑADO PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NECESARIO PARA UTILIZAR LAS CLAVES DE LOS SISTEMAS CONSUMIDOS. EN SU CASO SE TOMARÁ LA CLAVE DE MAYOR VALOR DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS INSUMOS CONSUMIBLES A LAS 24HRS DE LA RECOLECCIÓN DE LA HOJA DE CONSUMO.
- EN CASO DE EVENTO ÚNICO CUANDO EL PROVEEDOR NO SURTA LOS INSUMOS NECESARIOS PREVIA PROGRAMACIÓN SEMANAL (INCLUYENDO EQUIPO MÉDICO, SETS DE INSTRUMENTAL Y DE COLOCACIÓN, EN SU CASO SE TOMARÁ LA CLAVE DE MAYOR VALOR DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE.).
- SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: UAW/VER/04/JUN/2025/91. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUICIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



- EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 10 POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA.-

PÓLIZA, DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA.-

TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: **1006/2025/000000025/91**.
LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUICIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O VIGENCIA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10250040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA

OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA

NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA

PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO: **1116/2025/14/03/0202/91**. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUICIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO: **11MEX/REV/DAJ/00/2025/91**. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL COMITÉ DE SEGURO SOCIAL, PARA EL OTORGAMIENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA.-

DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA.-

CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA.-

DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10250040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RIO, VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. VICTOR BERNAL DOLORES	DIRECTOR DE UMAE Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. HAYDEE MARIANA RODRIGUEZ GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	SPQ170628CN7

GY'Y'ja]bUf'cb'XUrc'g'Wc'bg]ghYbh'g'Yb'F : 7 'dcf' Wc'bg]Xyf'Uf'gY']bZ'fa' UW]Qb' Wc'bZ]XYbW]U'XY'i' bU'dYf'gcbU'Zg]WU']Xybh]Z]WUXU'c']Xybh]Z]WUV'Y'miW' nUX]Z' g]Qb'di' YXY'UZ]WUf' 'U'YgZf'U'XY' 'a']ga' c'XY'Wc'bZ'fa']XUX'Wc'b'c' X]gdi' Ygtr'Yb'Y' 'Uf'H'%& : f'UW]Qb' =XY'U' @ H5 =D"

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.15 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: **UMA/VER/DA/JA/00/2025/91**. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZO SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.15.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10250040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN"

PRODUCTOS QUÍMICOS							
RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.	
1	ACEITE PENETRANTE AFLLOJA TUERCAS, TORNILLOS.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$98.00	
2	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0.24N PRESENTACIÓN: FRASCO CON 500 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$60.00	
3	ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 50% PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$60.00	
4	ÁCIDO SULFÁMICO AL 99% PRESENTACIÓN: SACO DE 25 KG	SACO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$480.00	
5	ÁCIDO SULFÚRICO 0.02 N PRESENTACIÓN: FRASCO CON 1000 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$60.00	
6	ÁCIDO SULFÚRICO PORRÓN DE 45 KG	PORRÓN	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$335.00	
7	ALMIDÓN SOLUBLE PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$615.00	
8	ANARANJADO DE METILO 120ML	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$615.00	
9	BURETA AUTOMÁTICA CON ESCALA DE 0 A 25 MILILITROS	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,950.00	
10	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$590.00	
11	COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA CLORO RESIDUAL ESCALA 0.2 A 3.0 PPM. INCLUYE: BASE COMPARADORA, ESCALA PARA CLORO RESIDUAL DE 0.2 A 3.0 PPM Y 5 TUBOS DE MEDICIÓN	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,900.00	
12	COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA FOSFATOS ESCALA DE 0-100 PPM. INCLUYE: BASE COMPARADORA, ESCALA PARA FOSFATOS RESIDUAL DE 0 A 100 PPM Y 5 TUBOS DE MEDICIÓN	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,900.00	
13	COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA SÍLICE INCLUYE: COMPARADOR DE BOLSILLO CON PRISMA, DISCO DE SÍLICE DE 0 A 120 PPM Y DOS CELDAS DE MEDICIÓN.	KIT	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,900.00	
14	COMPUESTO ANTIADHERENTE A BASE DE NÍQUEL NO. 725, COMBINA PROPIEDADES DE ANTI ADHERENCIA, ALTA PRESIÓN Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN ES UNA SUSPENSIÓN DE ACEITE QUE SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS. PRESENTACIÓN: ENVASE DE 500 GR. TAPA ABIERTA.	BTE	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$530.00	
15	COMPUESTO EN POLVO PARA LIMPIEZA DE DRENAJES BASE ALCALINA. CUBETA CON 20 KG.	CBTA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$680.00	
16	CONVERTIDOR DE HERRUMBE	LTO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$550.00	
17	DESENGRASANTE INDUSTRIAL BIODEGRADABLE SOLUBLE EN AGUA EXTRAE COMPLETAMENTE GRASAS Y ACEITES DE ORIGEN ANIMAL VEGETAL Y MINERAL QUE SE ENCUENTREN EN PISOS, PIEZAS MECÁNICAS, MOTORES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE TODO TIPO. PRESENTACIÓN: PORRÓN DE 60 LTS.	PORRÓN	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,040.00	
18	ERIOCROMO NEGRO T PRESENTACIÓN: FRASCO CON 30 GR	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$400.00	
19	FENOLFTALEÍNA PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 ML	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$80.00	
20	HIDRÓXIDO DE SODIO 1N, FRASCO CON 120 ML	FCO.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$80.00	
21	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% 45 KGS. (GRANULADO), PARA UTILIZARSE EN TRATAMIENTO DE AGUA DE CISTERNA, CUÑETE DE 45 KG.	CÑTE.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,040.00	
22	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PRESENTACIÓN: PORRÓN DE 60 LTS	LTO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$580.00	
23	INSECTICIDA LÍQUIDO CONCENTRADO EMULSIFICABLE. PRODUCTO A BASE DE CIPERMETRINA CONTRA DIFERENTES PLAGAS COMO: MOSCA, MOSQUITO, ALACRÁN, ARAÑA, HORMIGA, CUCARACHA, PULGA, ETC. Y ÁCAROS DE LAS AVES. PRESENTACIÓN: ENVASE DE 1,000 ML.	FCO.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$450.00	
24	LIMPIADOR DE MANOS EN CREMA 397 GR.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$220.00	
25	LIMPIADOR PARA ALUMINIO BASE AGUA, PH ALCALINO, GARRAFA CON 20 LTS.	PORRÓN	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$260.00	
26	MATRAZ ERLNMEYER DE 250 ML.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$80.00	
27	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS PRESENTACIÓN: FRASCO CON 500 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$55.00	
28	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SÍLICE 11.6% PRESENTACIÓN: FRASCO CON 500 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$70.00	

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO: **UAM/REVISIÓN/JUR/002/2025/91**. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONTRINFORME, SE EFECTUO SIN PREJUDICAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10250040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PRODUCTOS QUÍMICOS						
RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
29	ORTOTOLIDINA PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1000 ML.	LTO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$115.00
30	PAPEL PH, ESCALA 0-14 CAJA CON 100 TIRAS	CJA.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$200.00
31	PIPETA DE 500 ML.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$80.00
32	TRATAMIENTO QUÍMICO PARA EL AGUA DE CALDERA.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$165.00
33	PROBETA GRADUADA DE 1000 ML.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$230.00
34	TRATAMIENTO QUÍMICO PARA AGUA DE TORRE DE ENFRIAMIENTO	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$80.00
35	PROBETA GRADUADA DE 50 ML.	PZA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$115.00
36	ROJO DE FENOL, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$30.00
37	SAL EN GRANO PARA USO INDUSTRIAL PRESENTACIÓN: SACO DE 50 KG.	SACO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$170.00
38	SOLUCIÓN BUFFER PARA DETERMINAR DUREZA PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$45.00
39	SOLVENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON ALTA RIGIDEZ DIELECTRICA MIN 35 KVA PARA APLICARSE EN EQUIPO EN OPERACIÓN, DESENGRASANTE Y BIODEGRADABLE ELIMINADOR DE HUMEDAD Y EVAPORABLE, BAJO NIVEL DE TOXICIDAD Y NO ATACA BARNICES. CUBETA DE 20 LITROS	CBTA	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$245.00
40	SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS PRESENTACIÓN: SACO DE 25 KG.	KG	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$330.00
41	SULFATO DE ALUMINIO	KG	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$45.00
42	SULFITO DE SODIO 16% PRESENTACIÓN: FRASCO CON 500 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$40.00
43	SULFITO DE SODIO ANHIDRO, PRESENTACIÓN SACO DE 25 KG.	SACO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$245.00
44	VERSENATO DE SODIO PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1000 ML.	FCO.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$45.00
45	ANALIZADOR DE CLORO Y PH	KIT	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$245.00
46	BACTERICIDA GRANULADO	CÑTE.	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$580.00
47	YODURO YODATO A.025N PRESENTACIÓN: FRASCO CON 1,000 ML.	FCO	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$70.00
48	PRODUCTO INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA DOS EQUIPOS CHILLER TIPO ABSORCIÓN PARA USO EN EQUIPO YORK MODELO YPC PORRÓN DE 30 GALONES	PORRÓN	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$245.00
49	SOLUCIÓN DE BROMURO DE LITIO PARA USO EN EQUIPO CHILLER TIPO ABSORCIÓN PARA USO EN EQUIPO MARCA YORK MODELO YPC, PORRÓN DE 30 GALONES	PORRÓN	SOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	S/M	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$950.00

PARTIDA	ESPECIALIDAD	IMPORTE ADJUDICADO (\$ M.N.) S/IVA		IMPORTE ADJUDICADO (\$ M.N.) IVA INC.	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
5	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$165,682.41	\$414,206.03	\$192,191.60	\$480,479.00

LUGAR DE ENTREGA

DIRECTORIO DE LA UMAE VERACRUZ				
UNIDAD	ALMACÉN	LOCALIDAD DOMICILIO	RESPONSABLES	TELÉFONO
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	ALMACÉN DE REFACCIONES UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	ING. RAMON SERRANO VELAZQUEZ	22-9934-3500
			ING. JOSÉ ANTONIO ZAVALETA FERNANDEZ	

GY'Y'ja]bUf cb'XUhcg'Wtbg]ghYbhYg'Yb'F: 7 zWUXYbU'cf][]bU'zb' a Yfc'XY' gYf]Y'mWfHjZ]WUXc' dcf'Wtbg]XYfUfgY']bZfa UW]Ob'WtBZ]XYbW]U'XY'i bU' dYfgcbU'Zg]WU']XYbhZ]WUXU'c]XYbhZ]WUV'Y'miW mU'X]Z g]Ob'di YXY' UZYWHUf'U'YgzYfU'XY'a]ga c'XY'WtBZfa]XUX'WtB'c'X]gdi Yglc'Yb'Y'UfH' %%)': fUW]Ob'=XY'U'@ H5=D"

Contrato: CCOA25VN10250040

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/08/2025 12:11

Firma:

CC6cGTh2ZQ1v/DSrg6YMHIEhNy/HprtwKwmiVgA9MoWf1lqjzMxVf/SK5myrYcsoP80Coy0IGDgFbGmfNZCPRLIAG0XCG2+dsAyjV9ZsUeJAPR8hx/Z/tMhSC29z0WXqK3VJSZPp4xxRVMnTnjTDPnN+tzfj 2VB2ggBrHO7Zs7zubqvaMCbNIO3n4+tFJek4IAtBPVUVawPCYcBUZgoSH5LY75Z27Ga8t1DQ5UNkPcspblIggqTC7B7ThaVJlfrVx09TU9cFTDAXgXsT4AMLJCVrUHFrbxWSIBbbgCT5qzTn6OYbxJenSgzdnB 1aAdQHmTI2amDaeKvQmVg==

Firmante: RAMON SERRANO VELAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/08/2025 12:12

Firma:

h7JIb562kDobZHe+ANJPqspA9HE7WRtqm5Pr2pNmJtheaNRLL14LPhu9CbTSCJ595XXt2LZK2YuGs5+kLP4RpS7/1ML6D5vWUEebHqI49TR4fsPVBfmAVOZmyE+mX5Yf+HbA45Ei18j+v5FPNMEkhMvpoqh2X01 6j5nyFgPn0HhDhNpStsFyfqrms9J/Sm5I8SU/BYfPYGUTPyo+57ayI1IGu6TOGVyTYBIpQWzI4vB74yTW3jPBLu6491deB8MmQzd+YdMfP/UY4kxYMBjPg3I6SkkCeWyhjv3hDFgY5c8LgRhVT+0IZMhgXcA3m 56rG3dDHjzpb1/xxmPe1A==

Firmante: VICTOR BERNAL DOLORES

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/08/2025 13:43

Firma:

W+BD+P0Dyf/enkrjhVuzElu0Za+bNRdBv7attJ8EiSWLInaAfG1jfoK5IHQQtPA9Gs4L1fsZjdv9pmbIiz9qlrku0FFH2LNCyMS3WmfU54Dy5Tloghm7EtJz8OvxnfQyJd9HhUC/RAPSznMi9n470/O1L1zXQBx4
m7uNtBs2U00W6juvEehQpH2qvfWjb7YvmUhtvhwQYHprqXsko6REucGgS5tw9s8CUGzEcoOv9us991DbEiQgtICJmuyChu0hCRJUnyX6w5Tp4qfVBHbDFBFzcAlfnlxmsW3riZQRUt9Tmt10LMRdA8gm0N8Jmu/9
BCVZwvZgCorijhqfvxnt1Q==

Firmante: SOLUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS SA DE
RFC: SPQ170628CN7

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/08/2025 17:55



Firma:
GCLbj+p3pxkIfKaCrimGV/EKs8mEtETNubWwPFgurXUfCamCgVaKEvXDRVbUkFDs1/kHjyL+S7D+i2fLpXo6dcuXv4C8CfW/ZH8C79hkCjzy247sSi/T6fjYBkFpTiyQVuhOTHBcKqjrxwJY+3dNZKf4ZpflYDIC
H1nwdXOMBW/HGtpwDjcFady9RLqgApsVKFrQVVnlzRbTbSKQVa9xgGJaleex8/5JYpV3XZt3JyRA4gEoMO23gE/0kti0c/jc/7d8NRFgXMxiluAutWHegTkeKPiJoUG23sxn4RdV3DUZfjtHdKJsWwtkJPFQZqB
D8IMCmrCbldJ+XqBXWwE1Q==

GY`Y`ja]bUfcb`XUrcg`Wc`bg]ghYbhYg`Yb`b`• a Yfc`XY`gYf]Y`mWWf]hZ]WUXc`dcf`Wc`bg]XYf`Uf`gY`]bZ`fa`UWQCB`Wc`bZ]XYbWU`XY`
i`bU`dYf`gcbU`a`cf`U`]b\`Yf`Ybh`U`gi`dUf]ja`cb]c`XY`Wc`bZ`fa`]XUX`Wc`b`c`X]gdi`Yg]c`Yb`Y`Uf`H`%`&`dzff`UZ`c`=J`XY`U`
@`H5`=D`"